RUBRICA
LA ALCALDESA,

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria del día 24 de Enero de 2017

ASISTENTES
PRESIDENTE.

Euzko Abertzaleak:
DOÑA Mª CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

CONCEJALES:

Euzko Abertzaleak:
D. FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA
Dª ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA
D. XABIER LOSANTOS OMAR
Dª. IDOIA BLASCO CUEVA
DOÑA DIONI ANDRES BLANCO

Socialistas Vascos:
Dª ENARA DIEZ OYARZUN
D. ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO

NO ASISTE

Euzko Abertzaleak:

Socialistas Vascos:

OTROS ASISTENTES

Euzko Abertzaleak:
D. IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA

Socialistas Vascos
D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES

SECRETARIA ACCTAL.:
Dª GARBIÑE GOCHI IBARRA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de la **Sra. Alcaldesa, Dª Mª CARMEN URBIETA GONZALEZ** y compareciendo los Sres. Concejales reseñados al margen y que constituyen el quórum legal previsto en el art. 69.5 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año y asistidos por la **Secretario General Acctal. DOÑA GARBIÑE GOCHI IBARRA,** al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del precitado Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa.

A la mencionada hora, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

01º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo observaciones al acta, se da por aprobada.

02º.- INFORMAR SOBRE LOS FOROS Y TALLERES QUE HAN TRATADO LA PARTICIPACIÓN: PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS DIFERENTES ENCUENTROS:

Se da cuenta del Dictamen núm. 61/16 de la Comisión Informativa de Educación y Participación Ciudadana, celebrada el 21 de diciembre de 2016:

Alfonso López Arevalillo, como responsable del Área de Participación, informa que se han remitido y se adjuntarán al acta las actas de los foros y talleres realizados durante estos últimos meses a partir del diagnóstico realizado y presentado anteriormente. Estos han sido los primeros pasos, que se han

pretendido dar con cuidado para no fracasar. Es importante el apoyo de todas/os, y con ello se cuenta. Es cierto que no han sido muchas las personas participantes, pero que en todo caso han participado quienes han querido.

A partir de ahora corresponde entresacar lo importante de lo dicho en los encuentros de los diferentes colectivos, y ver qué se puede y se debe hacer.

La Comisión Informativa de Educación y Participación Ciudadana queda enterada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3º.- INFORMAR SOBRE LA PETICIÓN REALIZADA POR AGENDA ESCOLAR 21 AL FORO MUNICIPAL: CAMPAÑA SOBRE ALIMENTACIÓN SALUDABLE (DECRETOS 2508 Y 2703):

Se da cuenta del Dictamen núm. 62/16 de la Comisión Informativa de Educación y Participación Ciudadana, celebrada el 21 de diciembre de 2016:

La Presidenta de la Comisión, Enara Diez Oyarzun, explica que desde el Foro Municipal de la Agenda Escolar 21 se solicitó a las/os representantes del Ayuntamiento presentes en el Foro, Iban Rodríguez Etxebarria y ella misma, que se organizara una campaña municipal a favor de la alimentación saludable y sostenible, por lo que se solicitó un artículo a la nutricionista que lleva los programas de alimentación saludable del Ayuntamiento, dándole luego por parte del técnico del Área forma de carta de las/os niñas/os a los padres-madres.

La campaña ha consistido en la publicación del artículo en la revista municipal y la creación de una imagen que lo acompañara, que sería la imagen de los OPIS del municipio.

Se dió cuenta a la Comisión de los textos de los siguientes decretos, correpondientes al diseño de la imagen del OPI, que realizó la empresa de publicidad KREA COMUNICACIÓN y los pagos de imprenta del OPI, que se hicieron a GRÁFICAS LEIOA.

2508/2016 DEKRETUA:

Hezkuntzako teknikariak jakinarazi du, Umeen Kontseiluaren eskariz, elikadura osasungarriari buruzko kontzientziatze kanpaina bat martxan jarriko dela.

Lehenengo eta behin kartela diseinatu da, eta horretarako KREA publizitate enpresaren zerbitzuak erabili dira.

Hala izanda, HONAKO HONEN BIDEZ, ondorengoa xedatzen dut:

Dagokien zerbitzuek 181,50 €ko erreserba egitea "00501-32604-2260628 Hezkuntza ohitura osasungarriak" partidari kargatuta, eta B95135075 IFK duen Krea comunicación enpresak erregistroan, 5182 zenbakiarekin eta 2016ko urriaren 19an, aurkeztu duen faktura ordaintzea.

DECRETO NUM. 2508/2016:

El técnico de Educación comunica que a petición del Consejo del Niño /a del Ayuntamiento de Leioa se va a poner en marcha una campaña de concienciación sobre la alimentación saludable.

Primeramente se ha elaborado el cartel que ilustrará la campaña, y para ello se ha contado con los servicios de la empresa de publicidad KREA.

En consecuencia, POR EL PRESENTE, tengo a bien los siguiente:

Que por los servicios correspondientes se realice una reserva de crédito de 181,50 € con cargo a la partida "00501-32604-2260628 Educación en hábitos saludables", y se proceda al abono de la factura presentada por la empresa Krea comunicación, con CIF B95135075, con fecha de entrada en el registro el 19 de octubre de 2016 y número 5182.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

2703/2016 DEKRETUA:

Hezkuntzako teknikariak jakinarazi du, Umeen Kontseiluaren eskariz, elikadura osasungarriari buruzko kontzientziatze kanpaina bat martxan jarriko dela.

Horretarako 25 OPI enkargatu zaizkio Graficas Leioa enpresari.

Hala izanda, HONAKO HONEN BIDEZ, ondorengoa xedatzen dut:

Dagokien zerbitzuek 589,88 €ko erreserba egitea "00501-32604-2260628 Hezkuntza ohitura osasungarriak" partidari kargatuta, eta 14563526H IFK duen Jon Ugarte Amok erregistroan, 5365 zenbakiarekin eta 2016ko azaroaren 2an, aurkeztu duen faktura ordaintzea.

DECRETO NUM. 2703/2016:

El técnico de Educación comunica que a petición del Consejo del Niño/a del Ayuntamiento de Leioa se va a poner en marcha una campaña de concienciación sobre la alimentación saludable.

Para ello se han encargado 25 OPIs a la empresa Graficas Leioa.

En consecuencia, POR EL PRESENTE, tengo a bien los siguiente:

Que por los servicios correspondientes se realice una reserva de crédito de 589,88 € con cargo a la partida "00501-32604-2260628 Educación en hábitos saludables", y se proceda al abono de la factura presentada por Jon Ugarte Amo, con CIF 14563526H, con fecha de entrada en el registro el 2 de noviembre de 2016 y número 5365.

La Comisión Informativa de Educación y Participación Ciudadana queda enterada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

4º.- PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL:

Se da cuenta del Dictamen núm. 23/16 de la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo Económico, Formación y Empleo, celebrada el 21 de diciembre de 2016:

Tal y como se informó en la pasada sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento de Leioa ha resultado beneficiario de una subvención para la realización de acciones locales de promoción de empleo.

De acuerdo con las directrices de la convocatoria, el pasado 1 de diciembre dio comienzo la contratación de personas desempleadas para el desempeño de los proyectos denominados Auzoko Laguntzaileak y Actualización y modernización de infraestructuras municipales, resultando un total de 9 personas contratadas durante seis meses.

Del mismo modo, el pasado 15 de diciembre de 2016 finalizó el plazo de presentación de solicitudes de ayudas a la contratación para las empresas del municipio, resultando un total de 7 instancias recogidas. Ante la pregunta esgrimida por D. Jazael Martínez, del Grupo Popular sobre las razones que han podido originar que no haya más solicitudes, desde la dirección de Behargintza se responde que los motivos principales han sido dos. Por un lado, el plazo de presentación de solicitudes ha resultado corto, debido a la demora en el envío de la autorización de inicio por parte de Lanbide y en segundo lugar, la propia convocatoria establece unos porcentajes mínimos de contratación de personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral, como son, entre otros, mujeres y personas mayores de 55 años. Esta circunstancia ha determinado que algunas contrataciones realizadas por empresas del municipio no sean subvencionables.

La Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo Económico, Formación y Empleo quedó enterada y conforme.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

5º.- PRESENTACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA LEIOA BIDEAN:

Se da cuenta del Dictamen núm. 26/16 de la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo Económico, Formación y Empleo, celebrada el 21 de diciembre de 2016:

El Presidente de la Comisión informa de la evolución del programa Leioa Bidean durante el año 2016, donde se observa el incremento en el número de pedidos así como la consolidación del servicio por parte de establecimientos determinados que de manera constante están haciendo uso del servicio y han incrementado sus ventas con motivo de ello.

Del mismo modo, se ha constatado el uso por parte de clientes que de manera sistemática utilizan Leioa Bidean para realizar sus compras en el municipio.

El periodo de vigencia del acuerdo de colaboración con Comercios Unidos finaliza el 31 de enero de 2017 por lo que se está analizando la conveniencia de continuar con este proyecto a la luz de los resultados obtenidos y su evolución. Para ello, se está definiendo en coordinación con la Asociación Comercios Unidos las acciones tanto en el ámbito de comunicación como de gestión para mejorar el servicio e incrementar su uso tanto por parte de los comercios como de los clientes. D. Alfonso López, representante del Grupo Socialistas Vascos considera en este sentido que debiera ser esta Asociación quien constituyera un referente entre el comercio del municipio para reforzar el uso del servicio.

D. Jazael Martínez, representante del Grupo Popular, destaca el carácter deficitario del servicio en lo relativo al coste total que supone el mantenimiento de este servicio con el número actual de pedidos, sin obviar el incremento que ha supuesto estos meses. Para ello, propone valorar otras opciones que generen menos coste económico al Ayuntamiento. D. Javier Atxa, Presidente de la Comisión, recuerda que este servicio nace del PERCO iniciado la legislatura anterior y que supone una apuesta del Ayuntamiento por apoyar al comercio local del municipio, considerándose por tanto como una inversión en vez de en un gasto. También informa que a lo largo de este año se han realizado gestiones que permitieran financiar el servicio, tales como la solicitud de subvención por parte de la Asociación Comercios Unidos a Fundación LaCaixa, que finalmente no ha sido concedida. Del mismo modo, se continuán analizando otras opciones para poder continuar prestando el servicio de la manera más eficiente posible.

La Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo Económico, Formación y Empleo quedó enterada y conforme.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

6º.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA LEIOA TICKET BARIK:

Se da cuenta del Dictamen núm. 27/16 de la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo Económico, Formación y Empleo, celebrada el 21 de diciembre de 2016:

Se presenta para conocimiento de la Comisión la próxima iniciativa que tendrá su despliegue en enero de 2017 con el objetivo de incrementar la cartera de servicios ofrecida por los comercios de Leioa para presentar una oferta comercial con un mayor valor añadido.

El proyecto “Leioa Ticket Barik” desarrollado en colaboración con Metaposta se define como un servicio del comercio a los clientes que les permite custodiar con todas las garantías sus tickets de compra en cualquier dispositivo electrónico.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

La Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo Económico, Formación y Empleo quedó enterada y conforme.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

7º.- ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA DE LOS CURSILLOS DE PISCINA:

Se da cuenta del Dictamen núm. 63/16 de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística, celebrada el 28 de diciembre de 2016:

Por el coordinador de Instalaciones Deportivas Municipales se informa que debido a la gran demanda y al número limitado de plazas en los cursillos de natación, se proponen cambios en la forma de la adjudicación de las mismas, en los citados cursillos.

Las propuestas que se realizan son las siguientes:

CURSO DE BEBES

Debido a las características del cursillo, opinamos que este curso se debe de mantener la estructura actual, ya que por la organización de los grupos de edad y por la demanda de plazas, hay ocasiones que quedan plazas libres.

CURSO DE ADAPTACIÓN

Para este cursillo la propuesta que se realiza, es que solo se pueda realizar un curso por alumno debido a que como el nombre del cursillo indica, es un curso de adaptación, por lo que la función del curso es adaptarse para poder después realizar el curso de iniciación.

CURSO DE INICIACIÓN

Es el curso que mas demanda tiene por lo que las listas para los sorteos son más amplias.

Se da la circunstancia que en la actualidad al alumno que le toca el curso una vez se le da la opción de utilizar la preferencia para un segundo curso, para de esta forma poder coger un mayor nivel de aprendizaje, ya que en ocasiones con un solo curso no es suficiente. Esta preferencia solo se puede hacer en una ocasión. Actualmente una inscripción anual, un sorteo y una clasificación de alumnos por orden del sorteo para todo el año. El agravió que nos surge es en el alumno que le toca los dos últimos trimestres del año.

Por ello se propone, que cualquier alumno que se haya beneficiado de dos trimestres, NO se pueda apuntar a los dos trimestres siguientes, aun estando en el año del sorteo. En caso de quedar plazas libres, se procederá a sortearlas entre los alumnos que ya se han beneficiado.

La Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud y Lingüística, estimó procedente informar favorablemente la propuesta presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

8º.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS "SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LEIOA:

Se da cuenta del Dictamen núm. 2/17 de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, celebrada el 17 de enero de 2017:

"Energia zerbitzuak eta Leioako argiteria publikoko sareko instalazio eta ekipoetarako berme osoko mantenu lanak" kontratatzeko prozeduraren gainean baita TECUNI, S.A. lizitzaileak aurkeztutako alegazioen idatziari buruzko erantzunari Kontratazio Mahaiaren Presidenteak egindako Proposamena jakinarazten zaie Batzordekideei.

Kontratazio Mahaiaren Proposamena Hirigintza eta Etxebizitza; Lan eta Zerbitzuak; Mugikortasuna eta Ingurugiro Informazio Batzordearen baiezko irizpena lortzen du emaitza hauekin: bost (5) aldeko botoak Euzko Abertzaleak eta Euskal Sozialistak udal taldearenak; abstentzio bat (1) PP udal taldearena; eta hiru (3) kontrako botoak Esnatu Leioa eta EH Bildu-ren udal taldearenak.
Batzordekideei jakinarazten zaie Osoko Bilkurara bidaliko den proposamena hau dela:

Prozedura ireki bidez, "Energia zerbitzuak eta Leioako argiteria publikoko sareko instalazio eta ekipoetarako berme osoko mantenu lanak" kontratatzeko prozedura dela eta Kontratazio Mahaiaren proposamenari oniritzia ematea, Ferrovial – Electricidad Martin UTEak aurkeztutako eskaintza onuragarriena dela esanez. Kontratu honen urteko ordaindu beharreko zenbatekoa 448.671,20 €koa da (dagokion BEZa gehituta) hamar (10) urteko epean. Aldi berean, TECUNI,S.A. lizitzaileak aurkeztutako alegazioak ontzat ez hartzea eta prozedurari jarraipena ematea.

Se da cuenta a los miembros de la Comisión reformulación de la Propuesta que eleva la Presidencia de la Mesa de Contratación sobre la oferta más ventajosa del contrato de los "servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones y equipos de la red de alumbrado público de Leioa", incluyendo contestación al escrito de alegaciones interpuesto por la licitadora TECUNI S.A.
La Propuesta de la Mesa de Contratación es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente con: cinco (5) votos favorables de los grupos municipales de Euzko Abertzaleak y Socialistas Vascos; una (1) abstención del PP; y tres (3) votos en contra de Esnatu Leioa y EH Bildu.

Visto el resultado de la votación, se informa a la Comisión de que la propuesta remitida al Pleno será:
Aprobación de la propuesta de la Mesa de Contratación relativa a la contratación mediante procedimiento abierto de los "Servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones y equipos de la red de alumbrado público de Leioa" por la que se considera como propuesta más ventajosa la presentada por la UTE Ferrovial - Electricidad Martín, por un importe anual de 448.671,20 € (más el IVA correspondiente) con un plazo de duración de diez (10) años y no aceptar las alegaciones interpuestas por la licitadora TECUNI S.A., continuando con el procedimiento de adjudicación

Doña Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak, solicitó que se realice una consulta sobre si TECUNI, S.A., debe presentar un aval con el recurso que realice, toda vez que dicho recurso supone un perjuicio para el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

9º.- PROPUESTA DE CONVENIO PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL SECTOR 34-UBEDENE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEIOA:

Se da cuenta del Dictamen núm. 3/17 de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, celebrada el 17 de enero de 2017:

Leioako Hiri Antolamenduko Plan Orokorreko 34-Ubedene Sektorearen hirigintza garapenerako Hitzarmen proposamena jakinarazten zaie Batzordekideei.	Se da cuenta a los miembros de la propuesta Convenio para el desarrollo urbanístico del Sector 34-Ubedene, del Plan General de Ordenación Urbana de Leioa.
Batzordekideei azaltzen zaie, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen Zazpigarren Xedapen Gehigarriak arautzen duen arabera, aurkeztutako proposamena Bizkaiko Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratu eta jendaurrean jarriko dela, 20 eguneko epean alegazioak aurkeztu ahal izateko. Tramite hau behin betez gero, beharrezko den Osoko Bilkuran onartuko da.	Se informa a la Comisión de que de acuerdo a lo estipulado en la disposición adicional séptima de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 20 días. Una vez cumplimentado el trámite, se aprobará con carácter definitivo en la necesaria sesión plenaria
Hirigintza eta Etxebizitza; Lan eta Zerbitzuak; Mugikortasuna eta Ingurugiro Informazio Batzordeak informazioa jasotzen du.	La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente se da por enterada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10º.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO Y ANEXOS DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA PARA ADAPTARLO A LA NUEVA CARTERA DE SERVICIOS SOCIALES:

Se da cuenta del Dictamen núm. 3/17 de la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, celebrada el 18 de enero de 2017:

Por el Departamento de Servicios Sociales se presenta propuesta para modificación del Reglamento de SAD.

A este respecto, se indican como elementos destacables por una parte la conceptuación del Servicio de Ayuda a Domicilio como un derecho subjetivo para los demandantes que tengan reconocido algún grado de dependencia en la que no es invocable por la Administración la ausencia de crédito presupuestario, y por otra, la introducción en el Reglamento de la modalidad de respiro que permite a los cuidadores disponer de una serie de horas libres, en función del grado de dependencia de sus familiares, para sus asuntos propios. Se destaca también como novedad la posibilidad de compatibilizar el servicio de Ayuda a Domicilio con la Prestacion Economica para Cuidados en el Entorno Familiar como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto de Cartera de Servicios y Prestaciones.

Don Jokin Ugarte Egurrola, del grupo EH BILDU, planteó algunas dudas en relación a varios aspectos de dicho Reglamento, entre ellos el plazo máximo para resolver las solicitudes o la intensidad de la modalidad de respiro, que quedaron resueltas por parte de la Secretaria de la comisión, Dª. Virginia Vélez Ruiz.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

Finalmente se procede a la votación siendo el resultado:

A favor de la propuesta de Reglamento: 7 (3 Ediles de Euzko Abertzaleak, 1 de Socialistas Vascos, 1 de EH Bildu-Leioa, 1 de Esnatu Leioa y 1 del Grupo Popular de Leioa)

En contra: nadie

Abstenciones: nadie

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, dictaminó favorablemente la propuesta para la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos que constan en el expediente y, asimismo, la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Aprobar inicialmente, mediante el correspondiente acuerdo plenario, el documento señalado.
- Conforme a lo estipulado en los artículos 49 y 79 de Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, someter el expediente a un trámite de información pública y Audiencia a los Interesados por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del necesario anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB).
- Después de resolver, en su caso, las alegaciones presentadas, aprobar el Reglamento con carácter definitivo y proceder a la publicación de su texto en el BOB, entrando en vigor transcurridos 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

11º.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

No se presentan asuntos.

Siendo las diez horas y veinte minutos, por la Presidencia, se dio por finalizada la sesión, ordenándose a esta Secretaría la redacción del acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA

LA SECRETARIA GENERAL,